



Rosalina Moreno

Redactora jefa



5.000 euros de multa para un despacho de abogados por publicar en su 'web' una foto de un trabajador sin su consentimiento

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado con 5.000 euros a un despacho de abogados por tomar y publicar en su *web* una fotografía de un trabajador sin su consentimiento expreso.

De esta forma ha resuelto una reclamación presentada por un profesional de la abogacía contra la firma Roca & Asociados, de Madrid, para la que trabajó entre marzo y julio de 2023, y denunció que este despacho publicaba "el nombre y apellidos y fotografías de sus trabajadores sin el consentimiento, incluida la suya".

La sanción ha sido impuesta por una infracción del artículo 6.1 del [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#), tipificada en el artículo 83.5.

"En este caso, el consentimiento debe solicitarse previamente y por escrito y con la información prevista en el artículo 13 del [Reglamento 2016/679](#), que regula la información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado", declara a *Economist & Jurist* el abogado **Ramón Arnó Torrades**, especialista en ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |